FECHA INFORME: 03 de marzo de 2025

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir informe de supervisión del Contrato No. PA- 139-2024, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

NUMERO DE CONTRATO	PA-139-2024
OBJETO	"BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALREDEDOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL"
CONTRATISTA	JENYFER GIOVANA BERNAL PERILLA
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	**María Alejandra Alipio Parra**
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**20/02/2024**
FECHA DE INICIO	**23/02/2024**
PRÓRROGA No.	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**22/02/2025**
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	**22/02/2025**
VALOR	
VALOR INICIAL	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 138.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar
ADICIÓN No.	NA
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	NA
VALOR TOTAL	**CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 138.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar
RESUMEN DE **LAS** NOVEDADES CONTRACTUALES	

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($138.000.000), incluido todos impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) once (11) pagos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los once (11) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados después de la deducción de impuestos y de acuerdo con la tabla de gastos de 4 desplazamientos adoptado por la ANSV. PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe Impreso de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO CUARTO. El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. – Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

PORCENTAJE D EJECUCIÓN CONTRACTUAL	100 %
No. INFORME	*13 de 13*
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 al 22 de febrero de 2025.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

a. **VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2023**

b. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN ___X__**

FUNCIONAMIENTO _____

c. **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

Pilar: Gestión Institucional

➢ **Nombre del Proyecto de inversión: <u>Fortalecimiento de la capacidad técnica, gestión e implementación de la Política Pública de Seguridad Vial Nacional</u>**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$138.000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$138.000.000
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$129.566.667
Valor del Presente Pago	$8.433.333
Saldo por Ejecutar (**SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:**	$0
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	100%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.	C	NC	N/A
1	Apoyar en el diseño, formulación implementación y seguimiento de herramientas para la planificación de la seguridad vial en el nivel territorial, incluyendo aquellas relacionadas con la estrategia de participación ciudadana.	Está supervisión verificó que la contratista, durante el presente periodo trabajó, en la consolidación de la información de PLSV, para el seguimiento a las E.T. obligadas en virtud de la Ley Julián Esteban y el Decreto 583 de 2023, atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Coordinación Interinstitucional, retroalimentó la base de seguimiento y se rindieron los informes requeridos por el equipo de Gobernanza. Remitió el informe del plan local de seguridad vial de Girón, a la contratista Diana Contreras del equipo de Comportamiento de la ANSV.	Anexo 01:informes enviado a la contratista Diana Núñez de Comportamiento. Anexo 22: Base de seguimiento a PLSV. Anexo 27, 29, 38: Informes remitidos. Base de seguimiento a PLSV. Evidencias en drive. NUMERAL 01 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	X		

2	Apoyar la Dirección de Coordinación Interinstitucional en la consolidación y sistematización de información e insumos de las diferentes áreas de la ANSV.	Esta supervisión verificó que la contratista, durante el presente periodo, trabajó en la consolidación y retroalimentación de la base de seguimiento de PLSV.	Anexo 22 : Base de seguimiento a PLSV. Evidencias en drive. NUMERAL 02 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
3.	Estructurar los aspectos técnicos necesarios para la implementación del área de acción de gobernanza del PNSV.	Está supervisión verificó que la contratista, apoyó al equipo de Gobernanza en el proceso de distribución de las 152 E.T Obligadas, para el proceso de asistencia técnica, para la vigencia 2025.	Anexo 33 y 34: Distribución de E.T para asistencia técnica 2025, del equipo de gobernanza de la DCI. Evidencias en drive. NUMERAL 03 OBLIGACIÓN ESPECIFÍCA			
4.	Proponer instrumentos, estrategias, y acciones para la implementación del área de acción de gobernanza**.**	Está supervisión verificó que la contratista, solicitó al contratista Andrés Salamanca, la creación de una carpeta general " E.T No Obligadas Consultoría 2022" dentro de esta carpeta se requirió apoyo para la organización de 60 subcarpetas con el nombre de las E.T, en el Drive de Gobernanza de la DCI.	Anexo 24: Correo con solicitud. Evidencias en drive. NUMERAL 04 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
5.	Apoyar el diseño, construcción y seguimiento de indicadores relacionados con el área de acción de gobernanza, y en particular las relacionadas con la estrategia de	Está supervisión verificó que la contratista, remitió al profesional William Sánchez contratista de la ANSV, los siguientes documentos: -Propuesta del orden del día para la reunión del	Anexo 2: correo de remisión de documentos al contratista William Sánchez. Evidencias en drive. NUMERAL 05 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			

	participación ciudadana.	grupo de participación ciudadana de Florencia. -Modelo de plan de trabajo para guía y formato para su elaboración. -Word del acta de conformación para el ajuste con las firmas. Con el fin de fortalecer el taller de formulación del Plan de trabajo del Grupo de participación ciudadana.				
6.	Proponer, diseñar y hacer seguimiento a las acciones de mejora y planes de trabajo que se establezcan desde la línea de Gobernanza.	Está supervisión verificó que la contratista, atendiendo la directriz del líder del equipo de Gobernanza, procedió a realizar la asignación de actividades a los siguientes contratistas: -Ernesto Saldaña, diligenciamiento de matriz unificada y seguimiento a las E.T beneficiarias de la consultoría 2022. -Al contratista Eusebio, se le asignó el diligenciamiento de matriz unificada, con el reporte de OBRAS PARA LA VIDA. Elaboró acta de la reunión de orientación de las actividades asignadas al contratista Ernesto Saldaña. A la contratista Silvia	Anexo 6,8,9,16: correo de asignación de actividades al profesional Ernesto Saldaña e invitación para reunión de orientación. Anexo 7:correo de asignación de actividades al contratista Eusebio Estrada. Anexo 18,19,21: Remisión de acta para revisión y listado de asistencia. Anexo 25 y 36: Correo con asignación a la profesional Silvia Arévalo. Anexo 30: correo de asignación de actividades al contratista Duván Arévalo. Evidencias en drive.			

		Arévalo, se le asignó la Asistencia técnica para el municipio de Cácota. Al contratista Duván Arévalo, se le asignó la revisión del DTS de Risaralda, Caldas.	NUMERAL 06 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
7.	Proponer, diseñar e implementar metodologías relacionadas con el área de gobernanza.	Está supervisión verificó que la contratista dentro del proceso de seguimiento a la adopción de los DTS en la consultoría 2022, solicitó acceso a las carpetas de la DCI donde reposan los productos entregados a los siguientes contratistas: Lina Lozano Silvia Arévalo Duván Arévalo Marco Román ErnestoSaldaña. A quienes se les asignó el proceso de seguimiento.	Anexo 20: correo con solicitud de acceso a carpetas de la consultoría 2022. Evidencias en drive. NUMERAL 07 OBLIGACIÓN ESPECIFÍCA			
8.	Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.	Está supervisión verificó que la contratista durante el presente mes, asistió a las siguientes reuniones: -El 11 de febrero de 2025, en la reunión de Orientación para actividades Gobernanza - asignadas al contratista Ernesto Saldaña. -El 17 de febrero de 2025, en la reunión de socialización del plan de	Anexos 11,19,39,40: listados de asistencia. Evidencias en drive. NUMERAL 08 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			

		trabajo y cronograma para asistencias técnicas E.T. OBLIGADAS sin PLSV -El 18 de febrero de 2025, en la reunión de capacitación de procesos de incumplimiento régimen especial. -El 21 de febrero de 2025, en la reunión del equipo de apoyo a la supervisión, previa al 5to comité técnico del CI ANSV-024-2024.				
9.	Realizar la gestión documental de los temas a cargo y mantener los aplicativos de información actualizados.	Está supervisión verificó que la contratista apoyó en la proyección de la respuesta al municipio de San Luis de Gaceno. Así mismo, proyectó respuesta para el radicado 20256600010392 de fecha 13 de febrero de 2025.	Anexo 14 y 15: Proyección de respuesta para San Luis de Gaceno. Anexo 31: Respuesta a radicado 20256600010392 de fecha 13 de febrero de 2025. Evidencias en drive. NUMERAL 09 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			
10	Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Está supervisión verificó que la contratista durante el presente periodo, apoyó a la Dirección de Coordinación interinstitucional en la solicitud de documentos para la contratación de los profesionales para la presente vigencia y en la	Anexo 3: Correo de reporte de observaciones a revisión de productos para la E.T de Ibagué. Anexo 4: Correo de reporte de observaciones a revisión de productos para la E.T de Espinal.			

		elaboración de los documentos precontractuales del equipo de Gobernanza. Atendió las solicitudes elevadas por la supervisión del contrato, especialmente las relacionadas con la ejecución del contrato interadministrativo 024-2024. Así las cosas, se realizaron observaciones para los productos de las E.T de Espinal e Ibagué	Anexo:05,10,,12,13,17,23, 26,28,32,35: Correo con el envío de los documentos precontractuales – equipo gobernanza. Anexo 37: Correo con solicitud de documentos para contratación 2025. Evidencias en drive. NUMERAL 10 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA			

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A la fecha no se han realizado recomendaciones y/u observaciones a cerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó **Si _X__ No ___** el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato

7. **ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No__X___ hay materialización de estos.

- EVIDENCIAS FEBRERO

8. CONSTANCIAS

La Supervisora **MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA** acredita que el contrato/convenio se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.433.333)**

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

FIRMA Maria Alejandra Alipio Parra — Firmado digitalmente por Maria Alejandra Alipio Parra

MARIA ALEJANDRA ALIPIO PARRA
Profesional Especializada
Dirección De Coordinación Interinstitucional
V.B Cesar Salcedo – Contratista DCI.

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.